

PROPUESTA REMUNERACION DIRECTORIO. Letra b) Citación

Se propone una remuneración fija anual de US\$60.000 para los Directores y el Vicepresidente, y US\$90.000 para el Presidente, pagadera en parcialidades mensuales. Esta remuneración se pagará por mes vencido, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el evento que un Director, incluyendo al Vicepresidente y al Presidente, renuncie o deje de ejercer el cargo durante su período, tendrá derecho a su remuneración fija antes referida para la respectiva mensualidad, sólo en una proporción equivalente a la cantidad de días del respectivo mes en que haya desempeñado el cargo. Si el Directorio nombra a un reemplazante, dicho reemplazante tendrá derecho a la remuneración fija que le corresponda, aplicando la misma proporción, esto es la cantidad de días del respectivo mes a que corresponde la mensualidad de la remuneración fija en que el Director reemplazante haya desempeñado el cargo.

Asimismo, y en forma adicional a lo anterior, se propone una remuneración variable correspondiente al 1% de la utilidad líquida distributable, neta de esta remuneración variable, de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, fijada en conformidad con la Política de Determinación de la Utilidad Líquida Distributable establecida por el Directorio de la Sociedad. Esta remuneración variable se repartirá entre los Directores en proporciones iguales, salvo para el Presidente, a quien le corresponderá 1,5 veces lo que corresponda a cada Director. En el evento que un Director, incluyendo al Presidente y al Vicepresidente, renuncie o deje de ejercer el cargo durante el ejercicio 2016, tendrá derecho a su remuneración variable antes referida sólo en una proporción equivalente a la cantidad de días del ejercicio 2016 en que haya desempeñado el cargo. Si el Directorio nombra a un reemplazante, dicho reemplazante tendrá derecho a la remuneración variable que le corresponda, aplicando la misma proporción, esto es la cantidad de días del año 2016 en que el Director reemplazante haya desempeñado el cargo. Esta remuneración se pagará sólo una vez que se hayan enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros los Estados Financieros Consolidados auditados de Masisa S.A. al 31 de diciembre de 2016. Se propone que esta remuneración variable tenga un tope anual, de US\$100.000 para cada Director con la excepción del Presidente, cuyo tope será de US\$150.000.

Las remuneraciones que reciban los señores Directores, aún cuando están expresadas en dólares, serán pagadas en pesos, moneda de curso legal, al tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del día anterior al día de su pago.

**PROPUESTA PERIODICO PARA CITACIONES DE JUNTAS Y DEMAS
PUBLICACIONES SOCIALES. Letra i) Citación**

Se propone como periódico en el que se publicarán los avisos de citación a junta de accionistas, cuando corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas, al .diario La Segunda de la ciudad de Santiago.

**PROPUESTA REMUNERACION Y PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL COMITE DE DIRECTORES. Letra c) Citación**

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como director, es decir US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio. Asimismo, le corresponderá a cada integrante del Comité, una remuneración variable, que equivaldrá a un tercio de la remuneración variable que le corresponda como Director considerando el tope señalado para el caso de los Directores, cuyo pago se efectuará conjuntamente con la remuneración variable que le corresponda a cada integrante de este Comité como Director. En el evento que un Director integrante de este Comité, renuncie o deje de ejercer el cargo durante el ejercicio 2016, tendrá derecho a su remuneración variable antes referida, sólo en una proporción equivalente a la cantidad de días del ejercicio 2016 en que haya desempeñado el cargo. Si se nombra a un reemplazante, dicho reemplazante tendrá derecho a la remuneración variable que le corresponda, aplicando la misma proporción, esto es la cantidad de días del año 2016 en que el Director reemplazante haya desempeñado el cargo. La remuneración variable de los integrantes del Comité de Directores estará también sujeta a un tope como consecuencia del tope de la remuneración variable que le corresponda como Director, es decir a un tercio de los US\$100.000 previstos para cada Director.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Directores, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.